



Política de Integración de los Riesgos de Sostenibilidad

Kutxabank Pensiones

Versión 6.0 – 08/07/2024

Control de Cambios

Histórico de Versiones		
Versión	Fecha	Resumen de los cambios producidos
1.0	09/03/2021	Primera versión
2.0	13/07/2021	Revisión anual 2021
3.0	12/07/2022	Integración de los riesgos de sostenibilidad en “Otros Fondos de Pensiones”. Revisión anual 2022
4.0	13/12/2022	Actualización de los criterios de exclusión, temáticas de inversiones, gestión de las incidencias adversas para los fondos de pensiones que integran planes del sistema individual.
5.0	11/07/2023	Revisión anual 2023
6.0	08/07/2024	Revisión anual 2024

Responsabilidad	
Nombre	Área Financiera

Documentación Afectada

Documentación	
ID	Nombre
-	
-	

Índice

1.	Introducción	4
2.	Ámbito de aplicación.....	4
3.	Fondos de Pensiones Individuales y Kutxabank Pensiones Empleo, FP	4
3.1	Gestión de los riesgos de sostenibilidad y procesos de decisión	4
3.1.1	Criterios de exclusión	5
3.1.2	Criterios valorativos.....	8
3.1.3	Temáticas	9
3.1.4	Incidencias adversas.....	9
3.1.5	Ejercicio de la política de implicación	10
3.2	Aplicación de la Gestión de los riesgos de sostenibilidad en los Fondos de Pensiones Individuales y Kutxabank Pensiones Empleo, FP	10
4.	Otros Fondos de Pensiones	10
5.	Aprobación, revisión y actualización	11
6.	Anexo I: Marco regulatorio	13

1. Introducción

El presente documento define la política de integración de los riesgos de sostenibilidad (en adelante, la “Política”) de Kutxabank Pensiones, S.A.U., Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (en adelante, “Kutxabank Pensiones” o la “Entidad”).

La Política ha sido aprobada por el consejo de administración de la Entidad, recogiendo la filosofía y los principios de gobierno aplicables en materia de integración de los riesgos de sostenibilidad.

2. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la Política incluye los siguientes Fondos de Pensiones gestionados por la Entidad:

- Fondos de pensiones que integran planes del sistema individual (en adelante, Fondos de Pensiones Individuales).
- Kutxabank Pensiones Empleo, Fondo de Pensiones, que integra el plan de pensiones de empleo simplificado de autónomos (Consejo Andaluz de Economistas, PPESA)
- Empleados de Cajasur, Fondo de Pensiones.
- Kutxa Fondo de Pensiones Asociado.

Por el distinto tratamiento de cada fondo de pensiones a efectos de la integración de los riesgos de sostenibilidad y dado que se prevén enfoques de integración diferentes, los siguientes puntos de la Política se diferencian para “Fondos de Pensiones Individuales” y Kutxabank Pensiones Empleo, FP por un lado, y para “otros Fondos de Pensiones” (Empleados de Cajasur Fondo de Pensiones y Kutxa Fondo de Pensiones Asociado) por otro.

3. Fondos de Pensiones Individuales y Kutxabank Pensiones Empleo, FP

Los siguientes apartados aplican a los Fondos de Pensiones Individuales y a Kutxabank Pensiones Empleo, FP, que promueven la integración de los riesgos de sostenibilidad.

3.1 Gestión de los riesgos de sostenibilidad y procesos de decisión

En aplicación del “Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros”, a fin de reforzar la transparencia e informar a los inversores finales, la Entidad debe mantener información en su sitio web sobre la forma en que integra los riesgos de sostenibilidad pertinentes, materiales o posiblemente materiales, en sus procesos de toma de decisiones de inversión, incluidos los aspectos de organización, gestión de riesgos y gobernanza de dichos procesos.

Existen aspectos en el funcionamiento y modelo de negocio de las empresas que pueden causar pérdidas inesperadas, gastos, ineficiencias, litigios, presión regulatoria e impactos reputacionales. Ejemplo de ello son los activos vinculados al cambio climático, los desafíos en las relaciones laborales o la falta de transparencia en torno a las prácticas contables, entre otros.

A nivel soberano, y extrapolable en general a otros ámbitos de la administración pública (local, etc.), los riesgos relacionados, entre otros factores, con la gestión de los recursos naturales, las normas de salud pública y la corrupción, y en general el índice de desarrollo social, pueden afectar a los ingresos fiscales, la balanza comercial y la inversión extranjera.

Estos efectos pueden provocar una caída en el precio de las emisiones (bonos, acciones, etc.), un aumento en la volatilidad de ese precio, y un incremento del riesgo de impago.

Kutxabank Pensiones, para los Fondos de Pensiones Individuales y Kutxabank Pensiones Empleo. FP, integra los riesgos de sostenibilidad (ambiental, social y de gobierno corporativo) en las decisiones de inversión mediante diversas líneas de actuación complementarias como son:

1. Criterios de exclusión (empresas con mal desempeño ESG en sectores controvertidos, aspectos fiscales).
2. Criterios valorativos (evaluación de emisores en aspectos ESG, alineación con los objetivos del Acuerdo de París sobre cambio climático y gestión de controversias ESG).
3. Inversiones temáticas (bonos verdes, sociales, inversiones de impacto en objetivos de desarrollo sostenible, etc.).
4. Incorporación de las principales incidencias adversas.
5. Ejercicio de una política de implicación (política de voto y diálogo o engagement).

3.1.1 Criterios de exclusión

Se establece, en el marco de la toma de decisiones de inversión y construcción de cartera, una serie de exclusiones. Éstas, en los diferentes pilares de la inversión ESG, se basan en:

- Pilar medioambiental: actividades que provocan un daño medioambiental severo – por ejemplo a la biodiversidad, acuíferos, etc.- o tengan una fuerte implicación en las emisiones GHG¹ y el cambio climático.
- Pilar social: productos de consumo habitual dañinos para la salud de las personas y armamento controvertido.

Se han seleccionado una serie de productos con fuerte involucración en las anteriores actividades, que se detallan en el esquema a continuación.

Estas premisas se aplican a las empresas más intensamente involucradas en los anteriores productos.

- Pilar gobernanza: incumplimiento de estándares globales de gobernanza, mediante la evaluación del impacto que las empresas tienen en los grupos de interés – clientes, empleados, proveedores,

¹ GHG: Greenhouse Gas (Gas Efecto Invernadero)

accionistas, etc. - y la medida en que las empresas causan, contribuyen o están vinculadas al incumplimiento de las normas internacionales., del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UNGC).

Además, en un ámbito más general, se excluyen aquellas empresas con asuntos controvertidos en materia de sostenibilidad en un grado severo.

En cuanto a los países, se filtran aquéllos con peor desempeño medioambiental y social, así como con una pobre gobernanza y gestión de la riqueza.

Asimismo, en los pilares social y de gobernanza, Kutxabank Gestión está comprometida con el desarrollo sostenible y el progreso social, por lo que está alineada con una conducta fiscal responsable.

Empresas



Pilar medioambiental: actividades que provocan un daño medioambiental severo – por ejemplo a la biodiversidad, acuíferos, etc- o tengan una fuerte implicación en las emisiones GHG y el cambio climático.



✗ Carbón térmico



✗ Arenas petrolíferas



✗ Esquisto

Extracción carbón térmico >25%
Generación carbón térmico >25%
Extracción Arenas Petrolíferas >10%
Extracción Esquisto >10%
*Todos los % son sobre ingresos



Pilar social: productos de consumo habitual dañinos para la salud de las personas y armamento controvertido



✗ Armamento controvertido



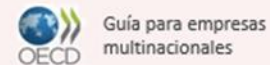
✗ Producción y venta de tabaco

Armamento controvertido directo >0%
Armamento controvertido indirecto >25%
Producción de tabaco >10%
Venta (retail) tabaco >50%



Pilar gobernanza: incumplimiento de estándares globales de gobernanza, mediante la evaluación del impacto que las empresas tienen en los grupos de interés – clientes, empleados, proveedores, accionistas, etc. - y la medida en que las empresas causan, contribuyen o están vinculadas al incumplimiento de las normas internacionales, del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UNGC).

✗ Incumplimiento de estándares globales



✗ Controversias severas (Nivel 5/5 estable o 4/5 con perspectiva negativa)

✗ Emisiones o emisores cuya sede sea un país considerado como **paraíso fiscal** por parte del Gobierno de España



Países



✗ Países con **peor desempeño medioambiental, social y en aspectos de gobernanza**, así como con pobre gestión de la riqueza existente (rating ESG soberano Kutxabank Gestión E10)



✗ Países sancionados por la **ONU o la Unión Europea** en cuanto a exportación/ importación de armas, restricción de equipos utilizados en represión interna, inspecciones, equipamiento de telecomunicaciones, exportación de bienes de doble uso

✗ Países considerados como **paraíso fiscal** por parte del Gobierno de España

3.1.2 Criterios valorativos

Se evalúa a los emisores mediante mediciones llevadas a cabo sobre los aspectos ESG materiales e incorpora esta evaluación a los procesos de toma de decisiones de inversión. Estos criterios valorativos pretenden crear en su conjunto un análisis completo de cada emisor, con el fin de obtener una visión global y completa del comportamiento ambiental, social y de gobierno corporativo de cada entidad.

a) En este sentido, se ha desarrollado un proceso de calificación ESG de los emisores. Estas calificaciones, que son graduadas sectorialmente, se obtienen mediante la incorporación de una serie de variables ESG.

Esta calificación ESG se integra en los procesos de decisión con un enfoque “best in class”, esto es, fomentando mayor inversión en aquellos emisores con mejor proceder ESG y mitigando el riesgo en aquellos emisores con peor desempeño.

- En las inversiones en renta variable, una vez pasados los filtros de exclusión, los resultados ESG se integran junto con las variables financieras para identificar aquellos valores que ofrecen mejores perspectivas a largo plazo.
- En el caso de la renta fija, una vez pasados los filtros de exclusión, se integra en el proceso de inversión mediante su inclusión en los límites internos, promoviendo aquellas inversiones con mejor calificación ESG.
- En la inversión indirecta vía fondos de inversión, se combinan con:
 - ✓ Aspectos cualitativos más centrados a nivel de gestoras (due diligence),
 - ✓ Aspectos cuantitativos a nivel de fondos: se evalúan mediante ratings de sostenibilidad de Morningstar. Este rating mide lo bien que las empresas incluidas en la cartera de un fondo están manejando sus riesgos y oportunidades ESG en comparación con fondos similares.

b) Es evidente que el cambio climático supone diferentes riesgos en función de las distintas clases de activos. Por ejemplo, las compañías intensivas en el uso de carbón sin una estrategia de adaptación estarán en riesgo en el proceso de transición a una economía baja en carbono. En ese escenario, los accionistas (que están subordinados a los acreedores y poseedores de bonos en la estructura de capital de la compañía) se verán impactados de forma más intensa. De ahí que las estrategias de asset allocation han de reconocer la sensibilidad de cada clase de activo junto con otros riesgos sistémicos y específicos de cada compañía.

Por ello, el análisis del escenario climático es muy relevante en el proceso de inversión, entendido como el análisis de las sensibilidades micro, macro y ESG de cada cartera.

Con el objeto de conocer la evolución prevista de cada emisor en el ámbito medioambiental, y medir el grado de alineación de la cartera con los objetivos del Acuerdo de París sobre cambio climático, se analiza la proyección de diferentes variables de cada emisor relevante según sus planes estratégicos.

En la actualidad, esto es posible mediante un análisis de las inversiones en los diferentes emisores y su impacto medioambiental a través de la metodología PACTA (Paris Alignment Capital Transition Assessment).

Realizar estos test permite entender posibles riesgos que se pueden plantear como pueden ser:

- Riesgos físicos. Serían los riesgos que se pondrían de manifiesto con el cambio climático que podrían impactar en las operaciones de negocio, estrategia, infraestructura, empleo o mercados, lo que supondría aún mayores implicaciones en la cadena de valor de la inversión y en el sistema financiero.
- Riesgos de transición. Serían los riesgos relacionados con aspectos legales, normativos, políticas, tecnología y cambios de mercado en el proceso de transición a una economía baja en carbono. El riesgo de activos inmovilizados y obsoletos, por ejemplo, podría manifestarse como riesgo de transición en una cartera.

c) Con el objeto de identificar nuevos eventos significativos ESG en un determinado emisor, se cuenta con sistema de gestión de controversias.

Concretamente se lleva a cabo una monitorización de controversias, por la cual se identifican y seleccionan en función de su relevancia. Se analiza y se decide sobre las medidas a tomar, que pueden materializarse según la evaluación del riesgo, entre otros, en seguimiento de la controversia, medidas de política activa, limitación al emisor o exclusión.

3.1.3 Temáticas

Dentro del universo de inversión de los fondos de pensiones gestionados, existen activos que por sus propias características incorporan la contribución a un objetivo de carácter ambiental y/o social, como pueden ser los bonos sostenibles, los bonos verdes o los bonos sociales.

Los Bonos Sostenibles son aquellos bonos cuyos fondos se destinan exclusivamente a financiar o re-financiar una combinación de Proyectos Verdes y Proyectos Sociales.

Se define como “bono verde” cualquier tipo de instrumento de deuda en el que los fondos obtenidos se destinen exclusivamente a financiar (o re-financiar) de forma parcial o total proyectos verdes, nuevos o ya existentes, con un beneficio medioambiental claro y que estén alineados con los cuatro componentes básicos de los Green Bond Principles (GBP).

Por último, se definen como “bonos sociales” aquellos destinados a financiar o refinanciar proyectos, nuevos o existentes, cuyo objetivo directo sea, bien solucionar o mitigar un determinado problema social, bien conseguir resultados positivos para determinados grupos de población.

Kutxabank Pensiones promueve la inversión en este tipo de activos a través de sus límites internos. Los bonos sostenibles, los bonos verdes y los bonos sociales cuentan con límites de inversión ampliados en aras de favorecer una mayor inversión en esta gama de activos.

3.1.4 Incidencias adversas

Como segunda derivada en el proceso de integración de los riesgos de sostenibilidad en los procesos de decisión, nos encontramos con las incidencias adversas, definidas como aquellos impactos derivados de las decisiones de inversión que puedan tener efectos negativos sobre los factores de sostenibilidad.

Kutxabank Pensiones, tiene como objetivo evitar los efectos adversos de las decisiones de inversión asociada a los Fondos de Pensiones Individuales y Kutxabank Pensiones Empleo, FP que gestiona sobre los factores de sostenibilidad asociados a la naturaleza medioambiental y social de la cartera. Para ello, se realiza un análisis y un seguimiento de los impactos adversos de sostenibilidad de las inversiones realizadas

por cada una de las carteras, a través de la evolución de los indicadores de incidencias adversas. En el caso de identificarse una posible incidencia adversa por el incremento de impactos medioambientales o sociales o por potenciales incumplimientos de los compromisos o políticas, entre otros, se evalúan los motivos y, en su caso, se llevan a cabo las acciones de mitigación pertinentes. Dichas acciones pueden consistir en la no inversión adicional, la disminución de la exposición o la puesta en observación. Estas medidas pueden complementarse, si procede, con el ejercicio de la propiedad activa a través de acciones de implicación, tales como el diálogo y/o el ejercicio de derecho de voto que corresponda según la participación en la compañía invertida.

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento con la normativa de referencia, Kutxabank Pensiones mantiene publicada en la página web del Grupo Kutxabank la declaración acerca de las políticas de diligencia debida en relación con las PIAS, en la que se recoge los criterios para su identificación, gestión y medición.

3.1.5 Ejercicio de la política de implicación

Kutxabank Pensiones se implica mediante políticas de diálogo activo (engagement) y de voto. El objetivo es gestionar de manera activa los riesgos ESG influyendo en la propia fuente de los mismos.

3.2 Aplicación de la Gestión de los riesgos de sostenibilidad en los Fondos de Pensiones Individuales y Kutxabank Pensiones Empleo, FP

La Entidad tiene delegada la gestión de las inversiones de los Fondos de Pensiones Individuales y del Fondo de Pensiones de Empleo denominado, Kutxabank Pensiones Empleo, FP, en Kutxabank Gestión, S.G.I.I.C., S.A.U. (en adelante, Kutxabank Gestión). Para ello ambas entidades han suscrito el correspondiente contrato de gestión de inversiones, por el que se supervisa y controla, entre otros aspectos, que se aplica los criterios generales recogidos en la presente Política para la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisión de inversión.

4. Otros Fondos de Pensiones

La Entidad gestiona el fondo de pensiones de empleo denominado Empleados de Cajasur, Fondo de Pensiones y un fondo de pensiones asociado (Kutxa Fondo de Pensiones Asociado) para los cuales va a tomar en consideración los riesgos de sostenibilidad.

Para ello la Entidad medirá periódicamente la exposición a los riesgos de sostenibilidad de la cartera de inversiones de ambos fondos. Este mismo análisis se realizará en la toma de decisiones de nuevas inversiones, para tener, de igual forma en cuenta, estos riesgos de sostenibilidad sobre los activos financieros en los que se pretenda invertir.

Atendiendo a este objetivo, para el seguimiento de los impactos de los riesgos de sostenibilidad en la cartera de inversiones a lo largo de los ejercicios futuros, se ha establecido la siguiente metodología:

- La medición de los riesgos de sostenibilidad de la cartera y de las nuevas inversiones se realizará mediante la obtención y selección de indicadores del rating ESG proporcionados por:
 - ✓ Para bonos corporativos y renta variable se acudirán a las agencias calificadoras del riesgo de sostenibilidad seleccionadas.
 - ✓ Para la inversión indirecta vía fondos de inversión, se combinarán aspectos cualitativos a nivel de gestora, con aspectos cuantitativos a nivel de fondo de inversión, mediante el rating de sostenibilidad proporcionado por los proveedores de datos ESG contratados a este efecto.
 - ✓ Para emisiones públicas (deuda soberana y comunidades autónomas) se emplearán índices de referencia relacionados con aspectos ESG.
- Una vez se han obtenido estos datos e indicadores de sostenibilidad, se han establecido una serie de umbrales que determinan si está permitido o no invertir en un determinado activo, atendiendo a su evaluación al riesgo de sostenibilidad y si este riesgo se considera o no aceptable. Estos umbrales serán de aplicación tanto a la cartera actual como a las nuevas inversiones que se realicen.
- Adicionalmente a lo anterior, serán de aplicación las siguientes estrategias de exclusión:
 - ✓ Exclusión de emisores o emisiones radicadas en paraísos fiscales.
 - ✓ Lista de exclusión a exposiciones en compañías cuyas actividades no cumplan con los requisitos mínimos en materia ESG, de acuerdo con los sectores excluidos en NACE.
- Una vez se haya acordado invertir en un determinado activo, pasando este a formar parte de la cartera, se efectuará un seguimiento y control periódico para identificar posibles desviaciones respecto a los criterios de integración ESG anteriormente descritos, y comunicarlos, en su caso, a las personas responsables, para que, así estas últimas puedan adoptar las decisiones pertinentes y, en su caso, solventar las desviaciones.

Cabe recordar que la estrategia de inversión está definida y aprobada por la Comisión de Control de cada Fondo de Pensiones. No obstante lo anterior, la Entidad tomará en consideración los riesgos de sostenibilidad. Aplicando el principio de proporcionalidad, Kutxabank Pensiones no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en la gestión de estos dos fondos de pensiones, por los siguientes motivos:

- Son Fondos de Pensiones que no se ofrecen al público en general, es decir, son colectivos cerrados. Empleados de Cajasur, Fondo de Pensiones está destinado al colectivo de empleados de Cajasur, S.A.U. y Kutxa Fondo de Pensiones Asociado a los miembros del Colegio de Ingenieros de Gipuzkoa, Araba y Navarra.
- Por las características del colectivo, las aportaciones a Kutxa Fondo de Pensiones Asociado son marginales. El patrimonio del fondo es de muy reducido tamaño y está en declive.

5. Aprobación, revisión y actualización

El consejo de administración de Kutxabank Pensiones es el órgano encargado de aprobar, revisar y velar por el cumplimiento de la Política, siendo el propio consejo el responsable último de la misma.

Esta Política se revisará al menos cada tres años y se adaptará en función de cualquier modificación significativa del sistema o ámbito correspondiente.

6. Anexo I: Marco regulatorio

En particular, y sin perjuicio de cualquier otra norma que pueda ser aplicable, la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad en la Entidad se rige fundamentalmente por las siguientes disposiciones:

- **Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros**

Artículo 3

Transparencia de las políticas relativas a los riesgos de sostenibilidad

1. Los participantes en los mercados financieros publicarán en sus sitios web información sobre su política de integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión.
2. Los asesores financieros publicarán en sus sitios web información sobre su política de integración de los riesgos de sostenibilidad en su asesoramiento sobre inversiones o seguros.

Artículo 4

Transparencia de incidencias adversas en materia de sostenibilidad a nivel de entidad

1. Los participantes en los mercados financieros publicarán y mantendrán alojado en sus sitios web:
 - a) en caso de que tengan en cuenta las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, una declaración acerca de las políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas, teniendo en cuenta su tamaño, naturaleza y la escala de sus actividades, así como los tipos de productos financieros que ofrecen; o
 - b) en caso de que no tengan en cuenta las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, una justificación clara de por qué no lo tienen en cuenta, incluyendo en su caso, información sobre si, y cuándo, prevén tener en cuenta dichas incidencias adversas.
2. Los participantes en los mercados financieros la información proporcionada con arreglo a la letra a) del apartado 1 incluirá al menos lo siguiente:
 - a) información sobre sus políticas en materia de identificación y fijación de prioridades de las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad y de los principales indicadores al respecto;
 - b) una descripción de las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad y de cualquier acción emprendida en relación con este, cuando resulte pertinente, programada;
 - c) breves síntesis de las políticas de implicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3, letra g), de la Directiva 2007/36/CE, en su caso;

d) referencia a su respeto de códigos de conducta empresarial responsables y normas internacionalmente reconocidas en materia de diligencia debida y de elaboración de informes y, cuando proceda, a su nivel de alineación con los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, a partir del 30 de junio de 2021, los participantes en mercados financieros que superen en la fecha de cierre de balance el criterio de un número medio de 500 empleados durante el ejercicio publicarán y mantendrán alojada en sus sitios web una declaración acerca de sus políticas de diligencia debida en relación con las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad. Dicha declaración contendrá al menos la información que se indica en el apartado 2.

4. No obstante lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo, a partir del 30 de junio de 2021, los participantes en mercados financieros que sean sociedades matrices de un grupo grande según se indica en el artículo 3, apartado 7 de la Directiva 2013/34/UE y superen en la fecha de cierre de balance del grupo, en base consolidada, el criterio de un número medio de 500 empleados durante el ejercicio publicarán y mantendrán alojada en sus sitios web una declaración acerca de sus políticas de diligencia debida en relación con las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad. Dicha declaración contendrá al menos la información que se indica en el apartado 2.

- Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017 por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas.
- Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la Comisión de 6 de abril de 2022 por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a las normas técnicas de regulación que especifican los pormenores en materia de contenido y presentación que ha de cumplir la información relativa al principio de «no causar un perjuicio significativo», y especifican el contenido, los métodos y la presentación para la información relativa a los indicadores de sostenibilidad y las incidencias adversas en materia de sostenibilidad, así como el contenido y la presentación de información relativa a la promoción de características medioambientales o sociales y de objetivos de inversión sostenible en los documentos precontractuales, en los sitios web y en los informes periódicos
- Reglamento Delegado (UE) 2023/363 de la Comisión de 31 de octubre de 2022 por el que se modifican y corrigen las normas técnicas de regulación establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 en lo que respecta al contenido y la presentación de la información en relación con la divulgación de información en los documentos precontractuales y los informes periódicos relativos a los productos financieros que invierten en actividades económicas medioambientalmente sostenibles.